

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, LIMPIEZA DE ELEMENTOS MECÁNICOS Y SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y VARAS DE LA MAQUINARIA ESCÉNICA DEL TEATRO CENTRAL DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

EXPEDIENTE NÚM.: CONTR 2022 945004

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para las obras referidas, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 28 de octubre de 2022, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, inicia procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del contrato de obras para la ejecución de diversas actuaciones de mantenimiento preventivo, correctivo, limpieza de elementos mecánicos y sustitución de elementos de fijación y varas de la maquinaria escénica del Teatro Central de Sevilla, aprobándose el expediente el día 7 de noviembre de 2022.

SEGUNDO.- Presenta oferta electrónicamente a través del Portal de Licitación Electrónica (SiREC) dentro del plazo establecido la entidad Chemtrol División Teatro, S.L.

TERCERO.- Reunida la mesa de contratación el día 22 de noviembre de 2022 se procede a la apertura del sobre único electrónico, "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas". Los miembros de la mesa de contratación comprueban que la documentación aportada se ajusta a lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTO.- En el mismo acto, los miembros de la mesa de contratación acuerdan no aplicar los criterios de adjudicación y baremos de valoración a la oferta presentada por la entidad Chemtrol División Teatro, S.L., al ser la única entidad que presenta oferta.

En virtud de lo anterior, los miembros de la Mesa de Contratación proponen adjudicar las obras referidas, a la entidad Chemtrol División Teatro, S.L., previo requerimiento de la documentación previa a la adjudicación conforme a lo previsto en el apartado 10.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO.- Reunida la mesa de contratación con fecha 30 de noviembre de 2022, y constatándose acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y cumplidos los demás requisitos necesarios, se propone la adjudicación del contrato de obras para la ejecución de diversas actuaciones de mantenimiento preventivo, correctivo, limpieza de elementos mecánicos y sustitución de elementos de fijación y varas de la maquinaria escénica del Teatro Central de Sevilla, a la entidad Chemtrol División Teatro, S.L.

Estadio La Cartuja, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaicc@juntadeandalucia.es

SALOMON CASTIEL ABECASIS		01/12/2022 13:18:18	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwCSgromc04WSJ6G38I2099abDG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En base a los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 15.2.l) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobados mediante el Decreto 103/2011, de 19 de abril, dispone que la dirección de la Agencia, como órgano ejecutivo de máximo nivel, tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión directa de las actividades de la Agencia, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector, correspondiéndole en especial las siguientes funciones: l) Actuar como órgano de contratación de la Agencia, celebrar, de conformidad con los límites establecidos en las normas de régimen interior, los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, compareciendo cuando fuera necesario, ante Notario, para la elevación en escritura pública de los mismos. Los expedientes de gasto que hayan de dar lugar a contratos o convenios que excedan de seiscientos mil euros, requerirán que en el expediente de contratación conste la autorización de los órganos citados en la letra k).

Asimismo, el apartado 3 de citado precepto legal dispone que las facultades de la Dirección previstas en los párrafos a), k) hasta el límite de 60.000 euros impuestos incluidos, n), ñ) y o) podrán delegarse en la persona titular de la Gerencia o en los titulares de las unidades que se determinan en el artículo 29.4 de sus estatutos, previa autorización del Consejo Rector.

SEGUNDO.- El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que la resolución deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicadas en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras para la ejecución de diversas actuaciones de mantenimiento preventivo, correctivo, limpieza de elementos mecánicos y sustitución de elementos de fijación y varas de la maquinaria escénica del Teatro Central de Sevilla, a la entidad Chemtrol División Teatro, S.L., con N.I.F. nº A41383506, por la cantidad de setenta y ocho mil novecientos cincuenta euros (78.950,00€) a la que habrá que añadir el importe de dieciséis mil quinientos setenta y nueve euros con cincuenta céntimos (16.579,50€) correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de noventa y cinco mil quinientos veintinueve euros con cincuenta céntimos (95.529,50€).

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en los medios oficiales que correspondan y notificar a los licitadores.

TERCERO.- Que se proceda, a la formalización del subsiguiente contrato, en la forma y plazos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

SALOMON CASTIEL ABECASIS		01/12/2022 13:18:18	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwCSgromc04WSJ6G38I2099abDG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, o potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES,
Fdo.: Salomón Castiel Abecasis.

SALOMON CASTIEL ABECASIS		01/12/2022 13:18:18	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwCSgromc04WSJ6G38I2099abDG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	